



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECAUDACIÓN



SERVICIO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS – SINOE: REGISTRO, CREACIÓN Y DESHABILITACIÓN DE CASILLA ELECTRÓNICA

**Gerencia de Servicios Judiciales y
Recaudación**
Subgerencia de Servicios Judiciales

JULIO, 2020



Base Legal

Ley N° 30229 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha **12/07/2014**, permite las TIC en los remates y servicio de notificaciones; y modifica diversos artículos del CPC, CPCConst, Ley Orgánica del Poder Judicial

Resolución Administrativa N° 260-2015-CE-PJ, se aprobó la Directiva N 006-2015-CE-PJ, denominada Lineamientos para el Diligenciamiento de la Notificación Electrónica; y a su vez, se aprueban procedimientos, entre otros, Solicitud de Registro, Apertura y Deshabilitación de Casillas Electrónicas

Sistema de Notificaciones Electrónica - SINOE

LEY N° 30229

Artículo 155-A.
Notificación electrónica

La notificación electrónica es un medio alternativo a la notificación por cédula y se deriva a **casilla electrónica** de manera obligatoria en todos los procesos contenciosos y no contenciosos tramitados (...)

Sistema de Notificaciones Electrónica - SINOE

LEY N° 30229

Artículo 155-E.

Notificaciones por cédula

Sin perjuicio de la notificación electrónica, las siguientes resoluciones judiciales deben ser notificadas SÓLO mediante cédula:

- 1. La que contenga el emplazamiento de la demanda, la declaración de rebeldía y la medida cautelar.**
- 2. La sentencia o auto que pone fin al proceso en cualquier instancia.**

Sistema de Notificaciones Electrónica - SINOE

LEY N° 30229

**Artículo 155-C.
Efectos**

La resolución judicial surte efectos desde el segundo día siguiente en que se ingresa su notificación a la casilla electrónica, con excepción de las que son expedidas y notificadas en audiencias y diligencias especiales (...)

Implementación del SINOE a Nivel Nacional

Resolución Administrativa N° 260-2015-CE-PJ

Aprobó la Directiva “Lineamientos para el Diligenciamiento de las Notificaciones Electrónicas y los procedimientos siguientes :

**Casilla
Electrónica**

*Solicitud de Registro, Apertura y Deshabilitación
de Casillas Electrónicas en el Poder Judicial*



Firma Digital

*Emisión de Certificados Digitales en el
Poder Judicial*

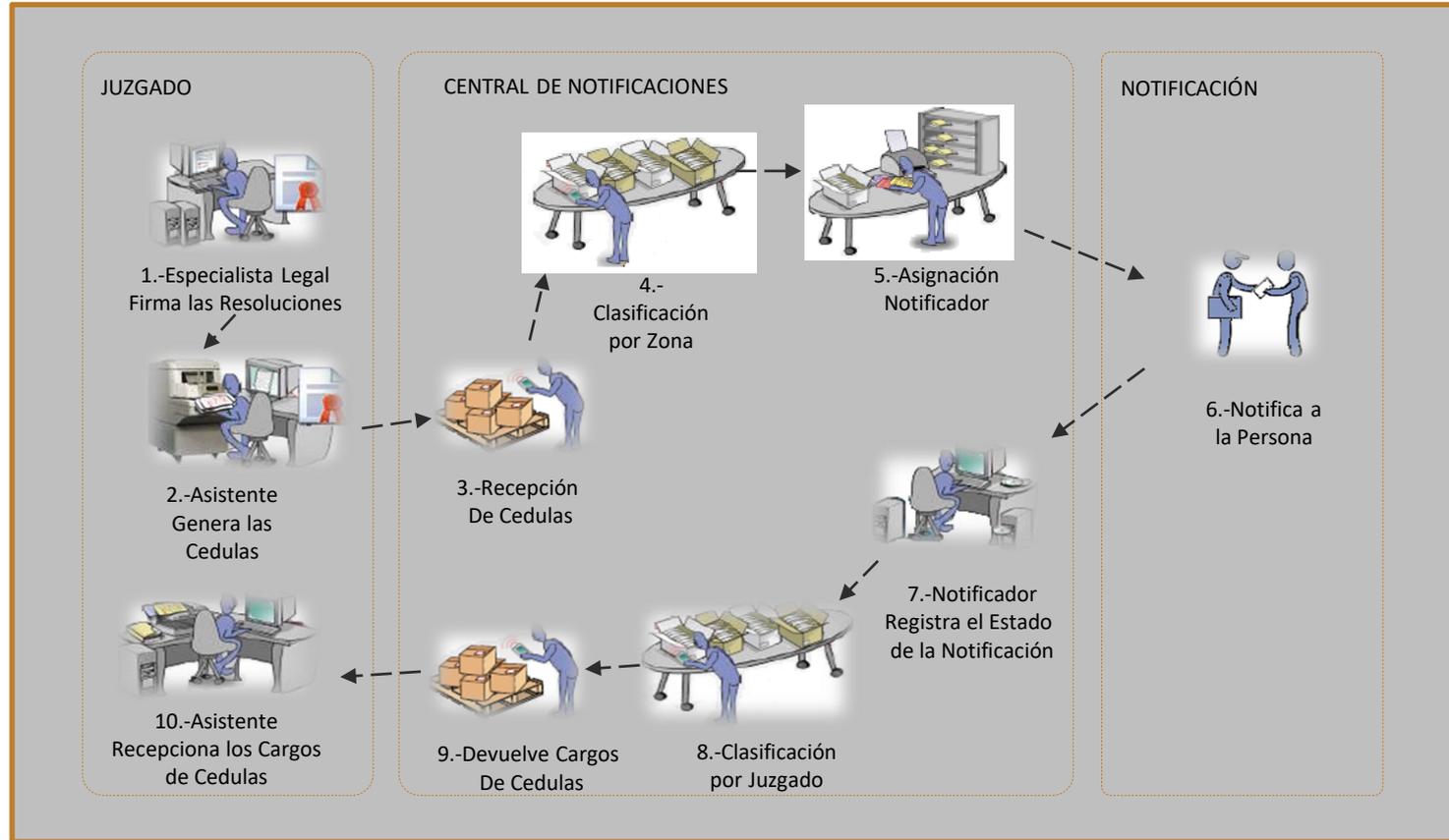


**Digitalización
de Documentos**

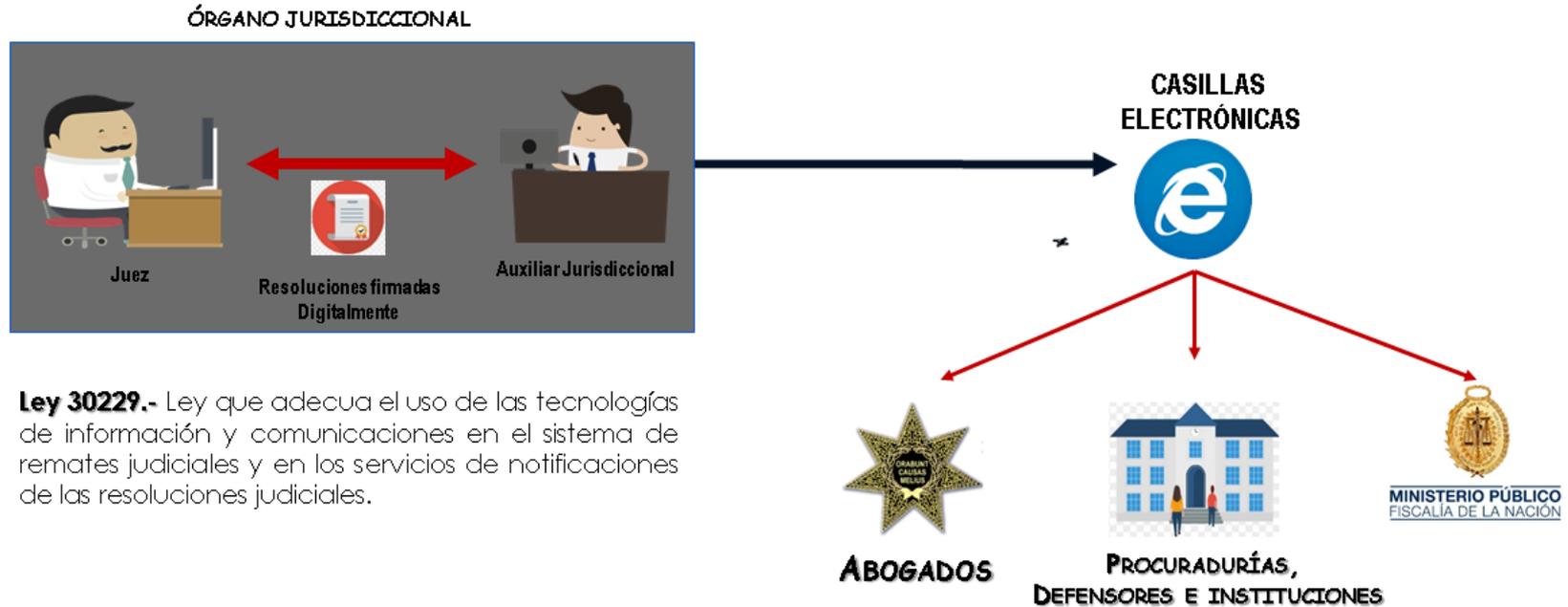
*Línea de escaneo de
documentos*



Proceso de la Notificación Judicial Física



Notificaciones Electrónicas



Ley 30229.- Ley que adecua el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en el sistema de remates judiciales y en los servicios de notificaciones de las resoluciones judiciales.

Solicitud de Registro y Apertura



**Registro en el Portal
Web
del Poder Judicial
(Usuario)**

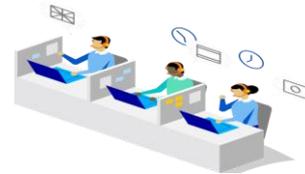


**Instalaciones del
Poder Judicial**

Verificación Física



**Entrega de Credenciales
de Casilla Electrónica**



**Mesa de Partes
(Operador de Casilla)**



Ahora podrás generar tu casilla electrónica a través de 4 sencillos pasos y totalmente virtual.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

TU CASILLA ELECTRÓNICA EN 4 PASOS

PASO
1



Ingresas al portal web del PJ, buscas la pestaña Sinoe y registrate.

PASO
2



Enviar los documentos al correo de casillas. casillaelectronica-ssj@pj.gob.pe

PASO
3



Validar identidad por videollamada.

PASO
4



Recibe constancia al correo remitido.

Es obligatorio el registro del numero de celular.

4 pasos sencillos para generar tu casilla

CASILLAS ELECTRÓNICAS - EEN

TIPO DE CASILLA	N° DE CASILLAS
Personas Jurídicas REM@JU	2
Personas Naturales REM@JU	59
Quejoso	21
Fiscales	257
Abogado	810
Magistrado / Personal Jurisdiccional Abogado	39
Personal Jurisdiccional No Abogado	143
Peritos Judiciales REPEJ/Martilleros	19
Institucional	443
Juez de Paz (No Letrado)	2
TOTAL DE CASILLAS	1,795



casillas.pj.gob.pe/sinoe/pages/casillas/solicitudesRegistro/lista-opciones-solicitud.xhtml

*Institución

(Seleccionar)

*Unidad Organizativa

(Seleccionar)

*Cargo

*Documento Autoritativo

*Primer Apellido

*Segundo Apellido

*Nombres

*DNI

*¿Es Mesa de Partes?

Aviso

Si su Institución no figura en Nuestra base de Datos, acérquese con el Administrador de Casillas Electrónicas del Distrito Judicial con los siguientes requisitos:

Instituciones Públicas:

1. Resolución de designación como Representante Legal.
2. Documento Nacional de Identidad DNI.

Instituciones Privadas:

1. Partida Registral en SUNARP.
2. Documento donde se designe al Apoderado o Representante Legal de la Empresa.
3. Documento Nacional de Identidad DNI.

Todos los documentos deberán ser presentados en copia simple.

 Cerrar

Consideraciones:

- Si la solicitud no es aprobada dentro de los 7 días calendario, se tendrá que realizar nuevamente el trámite.
- La consignación de casilla electrónica es obligatorio de acuerdo a ley.
- Si la Institución no se encuentra registrada en Sinoe, comunicarse con el operador de casilla electrónica
- Correo electrónico para aprobación de casillas electrónicas: casillaelectronica-ssj@pj.gob.pe
- Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación (Facebook).

GRACIAS

Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación
Gerencia General del Poder Judicial

Gino Zamora Vega

gzamorav@pj.gob.pe

Subgerencia de Servicios Judiciales
